
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Restrepo-Meta, 02 de enero del 2023

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN FORMA AUTONOMA BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y RIESGO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, POR PARTE DE BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A E.S.P, RESIDUOS QUE BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A E.S.P, SE COMPROMETE A RECIBIR Y DARLES ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL EN EL RELLENO SANITARIO PARQUE ECOLÓGICO RECICLANTE DE VILLAVICENCIO, DURANTE LA VIGENCIA 2023.

Conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la Empresa, se elabora el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos precontractuales, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista que se encargue de la prestación del servicio de **DISPOSICIÓN FINAL EN FORMA AUTONOMA BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y RIESGO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, POR PARTE DE BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A E.S.P, RESIDUOS QUE BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A E.S.P, SE COMPROMETE A RECIBIR Y DARLES ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL EN EL RELLENO SANITARIO PARQUE ECOLÓGICO RECICLANTE DE VILLAVICENCIO, DURANTE LA VIGENCIA 2023.**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



De conformidad con las disposiciones de la Ley 142 de 1994, AGUAVIVA SA. ESP., es la empresa que tiene como función satisfacer las necesidades del municipio de Restrepo Meta- en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y aseo, con efectividad, calidad, productividad, eficiencia y cobertura, contribuyendo al desarrollo no solo como operador, sino a la comunidad en general a través de sus suscriptores y usuarios. Para cumplir con esta función, la empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P., requiere atender de manera oportuna los requerimientos normativos expedidos por el Gobierno Nacional.

La naturaleza jurídica de la empresa de servicios públicos a sido definida desde la misma constitución al desarrollar un capítulo especial relacionado con los servicios públicos. Es así como el artículo 365 de la carta estableció quienes pueden prestar esos servicios, así: *Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.*

Para cumplir con lo fines misionales de la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P., evidencia en este momento la necesidad de contratar el servicio de disposición final de residuos sólidos ordinarios generados por los habitantes del Municipio de Restrepo-Meta. Lo anterior atiende a que el municipio de Restrepo no cuenta con la infraestructura necesaria para satisfacer esta necesidad, además es de estricto cumplimiento contar con un lugar que reúna los requerimientos técnicos establecidos en la Ley para la disposición final de los residuos sólidos ordinarios.

Que la disposición final se hace de acuerdo con un proceso de extendida, compactación y cobertura de residuos sólidos, la cual se hace diariamente mediante la colocación de un geo sintético (negro verde) en el frente de trabajo. Posteriormente, una vez alcanzada la altura máxima

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

de la capa de residuos se procede a la cobertura con material arenoso. Igualmente, se realiza control de vectores y olores, mediante fumigaciones periódicas y acondicionamiento con cal.

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio público de aseo, en su componente de disposición final, para los residuos sólidos de origen ordinarios, los provenientes de las actividades residenciales, comerciales e industriales que puedan ser manejados de acuerdo con la capacidad y características del sitio de disposición final y que no tengan restricciones en la Licencia ambiental. La cantidad y la frecuencia requerida serán acordadas por las partes y con observancia a las normas, procedimientos y criterios técnicos, ambientales y de salubridad pública establecidas por las autoridades competentes. En el parque ecológico Reciclante **“PER” DE BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, ubicado en el Kilómetro 18 vía caños negros, de la ciudad de Villavicencio con Licencia Ambiental No 2.6.07.0982 del 21 de diciembre de 2007 expedida por Cormacarena, BIOAGRICOLA, recibirá los residuos sólidos ordinarios, transportados por AGUAVIVA S.A. E.S.P., en sus vehículos o en aquellos autorizados para este fin y previamente registrados en el proceso de Disposición Final de la Empresa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO

BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. se obliga para con AGUAVIVA S.A. E.S.P., a “PRESTAR EL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN FORMA AUTONOMA BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y RIESGO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, POR PARTE DE BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A E.S.P, RESIDUOS QUE BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A E.S.P, SE COMPROMETE A RECIBIR Y DARLES ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL EN EL RELLENO SANITARIO PARQUE ECOLÓGICO RECICLANTE DE VILLAVICENCIO, DURANTE LA VIGENCIA 2023.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.



El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F- SERVICIOS	76000000 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76120000 Eliminación y tratamiento de desechos	76121500 Recolección y tratamiento de basuras	76121501 Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO

BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. se obliga para con AGUAVIVA S.A. E.S.P., en forma autónoma y bajo su propia responsabilidad y riesgo, a prestar el servicio de DISPOSICIÓN FINAL EN FORMA AUTONOMA BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y RIESGO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, POR PARTE DE BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A E.S.P, RESIDUOS QUE BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A E.S.P, SE COMPROMETE A RECIBIR Y DARLES ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL EN EL RELLENO SANITARIO PARQUE ECOLÓGICO RECICLANTE DE VILLAVICENCIO, DURANTE LA VIGENCIA 2023.

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

todo lo anterior de conformidad con las siguientes especificaciones y cantidades, tal como se indica a continuación:

Cantidades de Residuos Sólidos Ordinarios

El valor inicial por tonelada, sujeto a las modificaciones y/o actualizaciones señaladas en la metodología tarifaria establecida en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y las que las modifiquen, en ese orden se debe tener en cuenta que el componente de disposición final se actualizara de acuerdo a la evolución del índice del grupo de obras de explanación, que hace parte del índice de costos de construcción pesada, elaborado por el DANE.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND MED	V/UNIT
1	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS GENERADOS POR EL CONTRATANTE, DENTRO DE SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD COMERCIAL O INDUSTRIAL.	TON	\$40.245
2	INCENTIVO- EQUIVALENTE A 0.23% DEL SMMLV	TON	2.300
3	TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	TON	5.442
	TOTAL		47.987

3.1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Las partes acuerdan que los residuos sólidos objeto del presente contrato serán llevados al "Parque ecológico reciclante, ubicado en la vereda san juan bosco KM 18 VIA A Porfía, en la ciudad de Villavicencio.

El Relleno Sanitario cuenta con licencia ambiental otorgada por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", el 21 de diciembre de 2007, a través de resolución N° 2.6.07.0982.



3.2 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

La empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., de Restrepo – Meta, como resultado de su gestión empresarial, para la prestación de los servicios públicos durante la vigencia fiscal 2023, le es oportuno y necesario contar con una persona Jurídica, capacitada e idónea que preste el servicio requerido conforme a lo establecido por la Ley en cuanto a la disposición final de residuos sólidos.

3.3 ANALISIS DE RIESGOS

IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993, aplicado en este proceso como norma supletoria en ausencia de norma especial para la

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	


identificación y cobertura de riesgos en empresas públicas con régimen de contratación de derecho privado; y muy particularmente como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación, se procede a realizar la identificación, evaluación y asignación de los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto en el negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

Se estima que los riesgos que pueden afectar el desarrollo y el equilibrio económico del contrato son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	planeación	Operacional	Identificación errada de la modalidad de selección	Adelantar un proceso sin el cumplimiento de los requisitos legales	1	1	2	Bajo
2	Específico	Externo	Contractual	Operacional	NO firma del contrato por parte del contratista seleccionado por no cumplir con los requisitos de perfeccionamiento o ejecución.	No ejecución del contrato, incumplimiento contractual	1	1	2	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Atrasos en la entrega del objeto del contrato	Incumplimiento por parte del contratista	1	1	3	medio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información.	Divulgación y uso indebido de la información	1	1	1	Bajo

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO		

5	Especifico	externo	Ejecución	Económico	demora en el pago del valor del contrato por parte de la Entidad a causa de falla en los bancos	Acciones por parte del contratista	2	3	5	medio
---	------------	---------	-----------	-----------	---	------------------------------------	---	---	---	-------

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento Tipo				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Subsanar la diferencia a través de medios legales y/o revocarlos	Raro	Moderado	2	bajo	Si	La dependencia que genera el estudio previo	Revisado por parte del equipo asesor en contratación	Una vez generado el documento estudio previo
2	Entidad	Revisión de los motivos por los cuales no se presentó, llamar al proponente en segundo lugar de selección	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	Si	Supervisor del contrato y contratista	Verificación de las posibles soluciones jurídicas que permitan la ejecución del contrato una vez se superen los hechos de fuerza mayor.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho de fuerza mayor
3	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Verificación de los informes de actividades presentados por el contratista	De acuerdo a la periodicidad de entrega de informes por parte del contratista
4	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Implementación de cláusulas penales en el contrato	N/A

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

5	Entidad	Revisión de las cláusulas del contrato con la entidad bancaria, información a la entidad reguladora	Raro	Moderado	4	medio	No	Oficina Administrativa y Financiera	Cuando suceda el evento	Cuando finalice el evento
8	Contratista	Cambios en el cronograma, realización de otras actividades que no se vean afectadas	Raro	Moderado	5	medio	No	supervisor	Cuando suceda el evento	Cuando finalice el evento

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. CLASE DE CONTRATO.

El contrato para celebrar será de prestación de servicios bajo la modalidad de invitación privada a un oferente, de igual forma la Empresa Bioagropecuaria del Llano S.A. E.S.P, es el único proveedor del servicio requerido en el departamento del Meta.

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis Legal: El presente proceso de selección correspondiente a la modalidad de invitación privada a un oferente y la propuesta que se presente en desarrollo de esta, se someterán a las normas del Manual de Contratación establecido por la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P, en concordancia con la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.



Análisis Comercial: Estudio de Mercado, la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo-Meta AGUAVIVA S.A E.S. P, teniendo en cuenta el presente proceso de selección y con el fin de estimar el valor de este, se tuvo en cuenta los valores que la Empresa ha cancelado en los objetos similares ejecutados por la prestación del servicio, esto según la necesidad presentada por el Jefe de la Oficina de Acueducto Alcantarillado y Aseo. Mediante oficio T.R.D. 120-12-01/001, con Numero de radicado 01 del 02 de enero de 2023.

El oferente será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.3. VALOR ESTIMADO:

Conforme a lo anterior, se obtuvo un costo estimativo de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)** presupuesto de la presente vigencia.

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

El oferente tendrá en cuenta en el momento de realizar su propuesta económica lo relacionado con los impuestos legales, los descuentos a realizar por **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato.

4.4 PLAZO ESTIMADO:

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.5 FORMA DE PAGO:

La Empresa de Servicios Públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Pagos parciales mensuales vencidos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura por parte de EL CONTRATISTA, según la liquidación de las toneladas dispuestas y depositadas en el relleno sanitario Parque Ecológico Reciclante, previa presentación de la factura correspondiente
- Para determinar las toneladas dispuestas en el mes, se tomarán como base los recibos o tickets que expida **EL CONTRATISTA**, al momento de ingresar el vehículo al Relleno Sanitario y efectuar el pesaje de los residuos en la báscula.

Para cada pago se debe cumplir y presentar los siguientes documentos:

- Informe y soportes de pesaje durante el periodo
- Certificación de pago de aportes de seguridad social integral y régimen parafiscal expedida por el Representante legal o revisor fiscal de la empresa.
- Presentación de factura electrónica de cobro.
- Informe a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista.

Al momento de realizar el pago al cual hace referencia, la empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

EL CONTRATANTE tiene establecido que los pagos a contratistas se realizan los días 15 y 30 de cada mes, razón por la cual EL CONTRATANTE deberá radicar dos (02) paquetes de la factura electrónica junto con los respectivos documentos requeridos a más tardar los días 10 y 25 de cada mes, para que este se pueda hacer efectivo en los días inicialmente mencionados.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PARQUE ECOLÓGICO RECICLANTE, ubicado en la vereda San Juan Bosco, en el Km 18 Vía a Puerto Porfía, en la ciudad de Villavicencio.

5. PRESUPUESTO:

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

La Empresa de Servicios Públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., tiene un valor estimado para este contrato de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**.

El pago a que se obliga la Empresa se cancelará según la siguiente imputación:

- **2.4.5.02.09.01 "DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ASEO"** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2023000002** con fecha del 02 de enero de 2023, recursos de la vigencia fiscal de 2023.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser una persona jurídica que cuente con licencia ambiental otorgada por la corporación para el desarrollo sostenible del área de manejo especial la Macarena (CORMACARENA), que esté inscrito en la Cámara de Comercio, registro único de proponentes (RUP), que certifique una (1) experiencia en el ejercicio de su actividad por lo menos con un contrato o certificación.

Para acreditar este requisito el oferente deberá allegar el respectivo certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la presentación de propuesta.

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación de la Secretaria de Participación Social del Departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL.

El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

Los documentos soporte aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, deben contener como mínimo la siguiente información y debe venir firmada por la entidad contratante:



- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (DD/MM/AAAA)
- Firma del funcionario competente
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad contratante

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del presente contrato a entera satisfacción de **EL CONTRATANTE** de manera idónea, responsable y conforme a la normatividad en materia ambiental, de servicios públicos domiciliarios y saneamiento básico.

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

2. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en las normas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en especial respecto del personal vinculado a la ejecución del presente Contrato.
3. Facturar los servicios prestados dentro de los plazos convenidos con los soportes requeridos.
4. Recibir en el PER, los residuos sólidos ordinarios que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** siempre y cuando el tipo de residuos sean los estipulados contractualmente, en el horario de 6:00 am a 10:00 pm de lunes a sábado, incluido días festivos; salvo horario distinto, el cual será debidamente informado por **EL CONTRATISTA**.
5. Realizar el pesaje de todos los residuos sólidos entregados por **EL CONTRATANTE**, en el Relleno Sanitario Parque Ecológico Reciclante de Villavicencio – Meta.
6. Emitir dos (2) tiquetes del mismo tenor, por cada ingreso de los vehículos recolectores de **EL CONTRATANTE** al Relleno Sanitario Parque Ecológico Reciclante -PER-, donde conste las toneladas de residuos efectivamente recibidas, siendo uno de estos tiquetes entregado a **EL CONTRATANTE**.
7. Expedir un Certificado de Disposición final de los residuos efectivamente dispuestos durante cada mes, siempre y cuando **EL CONTRATANTE** esté al día de sus obligaciones de pago.
8. Cumplir las disposiciones legales y regulatorias aplicables, para las actividades de servicio de aseo que se relacionan con el desarrollo del presente Contrato.
9. Mantener vigente la Licencia Ambiental del Relleno Sanitario durante el término del presente contrato.
10. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y que por ley le correspondan.



7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del servicio objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos para la ejecución del Contrato.
2. Informar y remitir por medio electrónico a **EL CONTRATISTA**, los documentos que se relacionan los datos de identificación del vehículo móvil recolector y su respectivo conductor, con por lo menos un (1) día de antelación a la llegada de estos al PER.
3. Transportar los residuos ordinarios hasta el Parque Ecológico Reciclante (PER), ubicado en el Kilómetro 18 vía puerto Porfia de la ciudad de Villavicencio, en vehículos legalmente aptos para dicha actividad, cumpliendo las normas vigentes de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas.
4. Transportar y disponer los Residuos Ordinarios en el lugar que se indique por el Coordinador del PER, o la persona delegada por este.
5. Permitir siempre el pesaje de los residuos a disponer.
6. Conservar los tiquetes emitidos por **EL CONTRATISTA**.
7. Cumplir con los procedimientos internos del relleno sanitario establecidos en el "Manual de Ingreso al Relleno Sanitario Parque Ecológico Reciclante" así como los que por Ley deban atenderse.

En caso de que la báscula de **EL CONTRATISTA** sufra algún daño, y durante el término de reparación de esta, **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar el valor promedio de las últimas tres (3) mediciones realizadas con anterioridad, al mismo vehículo móvil.

Por motivos de contingencias y en el evento que **EL CONTRATANTE** requiera ingresar residuos después de las horas establecidas, deberá informar previamente a la Directora Comercial de **EL CONTRATISTA** sobre dicha novedad, por medio de correo electrónico que se indica en la

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

'Cláusula de Comunicaciones', para solicitar autorización de ingreso al PER y coordinar lo pertinente.

8. CLAUSULA INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Empresa por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la Empresa y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Empresa tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

9. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La vigilancia y supervisión de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo a quien sea designado por parte de la gerencia.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

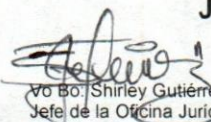
AGUAVIVA S.A. E.P.S., como empresa prestadora de servicios públicos se rige con base en lo establecido en la ley 142 de 1994 y su Manual Interno de Contratación.

Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de contratación INVITACION PRIVADA A UN OFERENTE, mediante la solicitud de una (1) sola oferta y sin requerimiento de pliegos. Toda vez que solo existe un único prestador en el departamento del Meta que realice las actividades propias del objeto contractual

11. GARANTÍAS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA: De conformidad con la naturaleza, objeto, valor y forma de pago, el contratista NO está obligado a constituir garantías, No obstante, si la Empresa lo requiere el contratista deberá constituir las.



JOSE LUIS RODRIGUEZ LEON
JEFE OFICINA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.


 vo Bo. Shirley Gutierrez F
 Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"